

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|---|-------------|
| Año | 150 pesetas |
| Semestre | 100 — |
| Trimestre | 60 — |
| Número suelto, dos pesetas. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETÍN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 125

Sábado 3 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público durante el mes de junio de 1961

CIRCULAR NÚMERO 12-61

ACEITE

CAPITAL

Aceites de semilla refinados, a granel, 20,15 pesetas litro.

En dicho precio se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreos, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Aceites de semilla refinados, a granel, 20,00 pesetas litro.

Este precio podrá ser única y exclusivamente incrementado con el importe de los arbitrios municipales, legalmente establecidos en los distintos Municipios de esta provincia, toda vez que en el precio de 20,00 pesetas litro, se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreos hasta consumo y los márgenes de los distintos escalones comerciales.

Los almacenistas y detallistas tendrán en cuenta las normas publicadas por esta Delegación Provincial en circulares números 28 y 29, que son las señaladas por la 7-60 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* núm. 275 de 16-11-60).

Quedan prohibidas las mezclas de aceite de oliva con los procedentes de otros frutos o semillas.

Todos los establecimientos tendrán en lugar bien visible al público un cartel

que diga textualmente: «Este establecimiento tiene a disposición del público aceite de soja refinado a 20 pesetas litro, más impuestos. Si usted lo solicita y no se lo pueden servir, tendrá obligación de facilitarle aceite de oliva puro, a granel o envasado, al precio del aceite de soja».

AZUCAR

| | |
|--|-------------------|
| Terciada | 12,95 ptas. kilo. |
| Blanquilla. | 13,00 » » |
| Pilé | 13,20 » » |
| Granulado especial | 13,15 » » |
| Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo | 17,50 » » |
| Cortadillo refinada estuchada | 18,65 » » |
| Cortadillo refinada | 15,75 » » |

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 2.000 gramos, | 237,90 pesetas. |
| Id. de 1.000 id., | 119,00 id. |
| Id. de 500 id., | 59,40 id. |
| Id. de 250 id., | 29,80 id. |
| Id. de 100 id., | 11,90 id. |
| Id. de 50 id., | 5,90 id. |

Tueste torrefacto

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 2.000 gramos, | 224,50 pesetas. |
| Id. de 1.000 id., | 112,30 id. |
| Id. de 500 id., | 56,10 id. |
| Id. de 250 id., | 28,10 id. |

| | |
|----------------------|----------------|
| Bolsa de 100 gramos, | 11,20 pesetas. |
| Id. de 50 id., | 5,60 id. |

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 2.000 gramos, | 233,20 pesetas. |
| Id. de 1.000 id., | 116,60 id. |
| Id. de 500 id., | 58,30 id. |
| Id. de 250 id., | 29,20 id. |
| Id. de 100 id., | 11,60 id. |
| Id. de 50 id., | 5,80 id. |

Tueste torrefacto

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 2.000 gramos, | 220,20 pesetas. |
| Id. de 1.000 id., | 110,10 id. |
| d. de 500 id., | 55,00 id. |
| Id. de 250 id., | 27,50 id. |
| Id. de 100 id., | 11,00 id. |
| Id. de 50 id., | 5,50 id. |

CORRIENTE

Tueste natural

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 1.000 gramos, | 147,00 pesetas. |
| Id. de 500 id., | 73,50 id. |
| Id. de 250 id., | 36,80 id. |
| Id. de 100 id., | 14,70 id. |
| Id. de 50 id., | 7,40 id. |

Tueste torrefacto

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 1.000 gramos, | 136,00 pesetas. |
| Id. de 500 id., | 68,00 id. |
| Id. de 250 id., | 34,00 id. |
| Id. de 100 id., | 13,60 id. |
| Id. de 50 id., | 6,80 id. |

SELECTO

Tueste natural

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 1.000 gramos, | 162,70 pesetas. |
| Id. de 500 id., | 81,40 id. |
| Id. de 250 id., | 40,70 id. |
| Id. de 100 id., | 16,30 id. |
| Id. de 50 id., | 8,20 id. |

Tueste torrefacto

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 1.000 gramos, | 150,30 pesetas. |
| Id. de 500 id., | 75,20 id. |
| Id. de 250 id., | 37,60 id. |
| Id. de 100 id., | 15,10 id. |
| Id. de 50 id., | 7,60 id. |

SUPERIOR**Tueste natural**

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 1.000 gramos, | 178,50 pesetas. |
| Id. de 500 id., | 89,30 id. |
| Id. de 250 id., | 44,60 id. |
| Id. de 100 id., | 17,90 id. |
| Id. de 50 id., | 9,00 id. |

Tueste torrefacto

| | |
|------------------------|-----------------|
| Bolsa de 1.000 gramos, | 164,60 pesetas. |
| Id. de 500 id., | 82,30 id. |
| Id. de 250 id., | 41,20 id. |

Bolsa de 100 gramos, 16,50 pesetas.
Id. de 50 id., 8,30 id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo. En todo momento los establecimientos tendrán a disposición del público café natural y torrefacto de Guinea en la cantidad que soliciten.

CARNE

Ternera: 2.^a clase, 63,30 pesetas kilo; 3.^a clase, 34,10 pesetas kilo.

Vacuno menor: 2.^a clase, 47,75 pesetas kilo; 3.^a clase, 25,70 pesetas kilo.

Vacuno mayor: 2.^a clase, 41,45 pesetas kilo; 3.^a clase, 23,50 pesetas kilo.

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

Periodo del 15 de febrero al 15 de agosto del año en curso

| CLASE DE HUEVOS | De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 492 gramos | De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 552 gramos | De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 612 gramos | De peso unitario superior a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 660 gramos |
|-----------------|--|--|--|---|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Frescos | 27,00 | 30,00 | 33,00 | 35,00 |
| De cámara | 22,00 | 24,00 | 27,00 | 29,00 |

Estos precios serán incrementados con los impuestos municipales vigentes en las respectivas localidades de consumo en esta provincia, siendo los de esta capital 0,25 pesetas docena.

PAN

La segunda zona (urbana), comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco, y la tercera zona (rural) comprende el resto de la provincia.

Especial flama**Zona urbana:**

| | |
|---------------------|------------|
| Pieza de 800 gramos | 5,05 ptas. |
| Id. de 400 id. | 2,95 » |
| Id. de 200 id. | 1,50 » |
| Id. de 100 id. | 1,00 » |
| Id. de 80 id. | 0,70 » |

Zona rural:

| | |
|---------------------|------------|
| Pieza de 800 gramos | 4,95 ptas. |
| Id. de 400 id. | 2,85 » |
| Id. de 200 id. | 1,50 » |
| Id. de 100 id. | 1,00 » |
| Id. de 80 id. | 0,70 » |

Especial candeal**Zona urbana:**

| | |
|---------------------|------------|
| Pieza de 800 gramos | 5,35 ptas. |
| Id. de 400 id. | 3,10 » |
| Id. de 200 id. | 1,60 » |

Zona rural:

| | |
|---------------------|------------|
| Pieza de 800 gramos | 5,25 ptas. |
| Id. de 400 id. | 3,00 » |
| Id. de 200 id. | 1,60 » |

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Con motivo de la desaparición de la circulación la moneda de 0,05 céntimos se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún concepto al precio de cada una de las piezas que contenga la fracción de 0,05 céntimos, sino al importe total de la compra que en cada caso realice el cliente.

La circular número 5-60 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 170 del 16-7-60, dicta normas para el desarrollo de la campaña de cereales panificables 1960-61, en virtud de la cual se prorroga para esta campaña la circular 10-58 (*Boletín Oficial del Estado* número 197, del 18-8-58), con excepción de los artículos 6, 8, 17, 30, 34 y 36 de la circular última mencionada que quedan derogados.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 26 de mayo de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.563

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de la cobranza del canon de riego, a los usuarios de las aguas del canal del Riaza

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1960, a los usuarios de las aguas del canal del Riaza.

Dicha cobranza, dará comienzo el día 22 del próximo mes de junio, en el local del Ayuntamiento y en el día que se detalla:

Castrillo de Duero, día 22, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 27 de mayo de 1961.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.587

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de paz de Matilla de los Caños.

Valladolid, 27 de mayo de 1961.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

1.562

Servicio de Concentración Parcelaria**Delegación de Valladolid****ZONA DE OLMOS DE ESGUEVA****AVISO**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día

de la fecha ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Olmos de Esgueva (Valladolid), determinado en el Decreto de 11 de febrero de 1960, al solo efecto de

comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 27 de mayo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

1.568—1.274

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de alcantarillado de esta villa, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 696 de la ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

San Miguel de Arroyo, 31 de mayo de 1961.—El alcalde, Ezequiel Moratón.

1.614—1.275

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a los gastos de instalación de un centro telefónico en el agregado de Santiago del Arroyo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

San Miguel de Arroyo, 31 de mayo de 1961.—El alcalde, Ezequiel Moratón.

1.615—1.276

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960,

1.º Parcelas de la periferia que se incluyen dentro del perímetro

| Número del polígono | Número de la parcela | NOMBRE DEL PROPIETARIO |
|---------------------|--|--|
| 1 | 33 34 | Marcos Vallejo, Emilio y M. ^a Luisa Rodríguez Muñoz, Ambrosio |
| 2 | 1 2 8 10 123 162 172 | Moras Vallejo, Victoria de las Vaca Martín, María Vallejo Vallejo, Vicente Vaca Martín, Constantino Flórez Suárez de Deza, Leonor, e hijos Flórez Suárez de Deza, Leonor, e hijos Díez Miguel, Fructuosa |
| 3 | 189 190 | Velasco Granados, Gabina, e hijos Pérez Ruíz, Honorio |
| 4 | 67 85 86-1 89 91 | Vaca Gala, José Cano Andrés, Ezequiel Ruiz Torres, Samuel Torre de Pedro, José de la, y otros Torre de Pedro, José de la, y otros |
| 5 | 2 5 | Torre de Pedro, José de la, y otros Pérez y Pérez, Jesús |

2.º Parcelas de la periferia que se excluyen del perímetro

| Número del polígono | Número de la parcela | NOMBRE DEL PROPIETARIO |
|---------------------|--|--|
| 2 | 163 171 | Desconocidos Desconocidos |
| 3 | 191 192 193 | Pérez Ruiz, Honorio Coloma Torres, Antimo Obras Públicas |
| 4 | 63 64 65 87 88 89-1 90 | Torres Lázaro, Esperanza Miguel Torres, Julita Cachorro Guerra, Heliodoro Desconocidos Desconocidos Torre de Pedro, José de la, y otros Desconocidos |

Valladolid, 20 de mayo de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

Pago diferido
209-
Ptas.

1.489—1.273

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, la tercera subasta para el aprovechamiento de los productos que se dicen

en los montes que también se expresan:

A las diez y media, la de 4.270 cargas de ramajes del monte "Corbejón y Quemados", que cubican 569,333 metros, bajo el tipo de tasación de 12.810 pesetas.

A las once, la de 6.220 cargas de ramajes del monte "Tamarizo Viejo", que cubican 829,320 metros, bajo el tipo de tasación de 18.660 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo

se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, y a los efectos de examen, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la instrucción de contabilidad.

San Pablo de la Moraleja, 27 de mayo de 1961.—El alcalde, Camilo González.

1.567—1.277

VIANA DE CEGA

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario de 1952, formado para atender el pago de construcción de escuelas, adquisición de terrenos, pavimentación de una calle y construcción de un pozo artesiano y una fuente, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal, y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Viana de Cega, 25 de mayo de 1961. El alcalde, Pedro Pérez Casares.

1.549—1.278

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal extraordinario para atender al pago de construcción de una capilla en el cementerio municipal católico, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con las vigentes disposiciones.

Villavicencio de los Caballeros, 20 de mayo de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.543—1.279

ANUNCIOS OFICIALES

Fábrica Nacional de Valladolid

Junta Económica

A las once horas del día 23 de junio, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición por concierto directo de:

Dos bombas elevadoras; y
Una Bomba para prueba de tuberías.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición, se encuentran a disposición de los industriales que lo deseen en la Jefatura de Detall, de este Establecimiento.

Se admiten ofertas hasta media hora después de abierta la sesión.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, junio de 1961.

1.616—1.280

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará el día 14 de junio próximo, a las doce horas, en la Notaría de don Miguel Hoyos de Castro (Pasión, número 4, 2.º), para la venta de un herreñal, sito en Tordesillas, al camino de Matilla, de 56-45 áreas, propiedad de la incapacitada doña Rafaela Zorita Luengo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en dicha Notaría.

1.503—1.281

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RAMIRO

Anuncio de subasta de pastos y rastrojeras

El día 10 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Sede de esta Entidad, la tercera subasta del sobrante de pastos y rastrojeras, de este término municipal, cuyos terrenos serán aprovechados con 1.520 cabezas lanares, bajo el tipo mínimo de tasación de 24,00 pesetas por cada res lanar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, a disposición de todas aquellas personas a quienes pueda interesar su examen.

Ramiro, 31 de mayo de 1961.—El presidente, Teodoro Martín.

1.613—1.282

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Se hace saber que en la Secretaría de la Hermandad se encuentran expuestas las listas cobratorias de las derramas para el sostenimiento de la Hermandad y Guardería Rural, aprobadas que fueron en Asamblea Plenaria para 1961, por un plazo de quince días, para su examen y reclamación.

Quintanilla de Trigueros, 26 de mayo de 1961.—El presidente, Esteban Caballero.

1.617—1.283

TIMBRE A CARGO DEL COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de inscriptos de Marina pertenecientes a los distritos de esta provincia marítima que definitivamente han quedado alistados para el remplazo de 1962 y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

Luis Diego de Alcalá Losana Rodríguez, hijo de Fernando y María, nacido el mes de noviembre de 1942, en Villanueva de los Infantes (Valladolid).

Cartagena, 15 de mayo de 1961.—El C. de N., Comandante militar de Marina, Juan Luis Más.

1.550

ANUNCIOS NO OFICIALES

QUESERA DEL VALLE DE ESGUEVA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 de junio próximo, a las diez horas, en el domicilio social, sito en esta población, debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 16 del mismo mes de junio los señores accionistas que deseen asistir.

Esguevillas de Esgueva, 29 de mayo de 1961.—El Consejo de Administración.

1.589—1.284

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE